



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL INSTAURADO POR LA
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
SAYCO CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUE RADICACIÓN
No.2022-00133-00.-**

Estudiada la demanda y sus anexos, se avizora que no se tiene la competencia en razón de la cuantía para conocer del asunto, motivo por el cual se remitirá la actuación a quien se considera competente.

Por su parte, la parte demandante determina la cuantía de la demanda en la suma de **\$45'325.400** que están comprendidos por perjuicios materiales en su modalidad de lucro cesante.

Ahora bien, según lo previsto en el numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía en esta clase de asuntos se determina por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda y en el presente caso, dicha cantidad es inferior a los 150 s.m.l.m.v.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente digital a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES** de esta ciudad.

Por Secretaría remítase el expediente digital a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd5dd3315ecd2eb9f04d08a0a5624592bb8cd3e577358a8334abf3cbd76903e**

Documento generado en 15/06/2022 05:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>